



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4697 /2023

VISTO:

Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el 13 de enero se celebra el Día Internacional de la Lucha contra la Depresión. Este día se estableció para fomentar la educación, la comprensión y la acción en torno a la depresión, un trastorno mental prevalente que afecta a millones de personas en todo el mundo.

Que la depresión puede manifestarse de diversas formas, como por ejemplo en sentimientos de tristeza, desesperanza, irritabilidad, fatiga, pérdida de interés en actividades que antes se disfrutaban.

Que la depresión es una enfermedad real y tratable. La búsqueda de ayuda profesional es fundamental para lograr bienestar, es por ello que es relevante asistir a un profesional de la salud mental.

Que la prevención y el diagnóstico temprano pueden evitar el desarrollo de una enfermedad grave que incluso puede causar la muerte. Es por ello que resulta esencial conocer acerca de los avances en medicina, síntomas y prevenirlas.

Que existen diversos factores que contribuyen a la aparición de este trastorno, siendo la interacción entre factores sociales, psicológicos y biológicos los principales causantes de esta enfermedad.

Que según los datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la depresión es un trastorno mental que afecta a más de 300 millones de personas en el mundo. Es por ello que el objetivo de la conmemoración de este día es la de sensibilizar, orientar y prevenir a la población sobre esta enfermedad.

Que existen diversos tipos de depresión, los cuales se diferencian por su duración, evolución y nivel de impacto en el desempeño de actividades rutinarias y relaciones interpersonales, desde el punto de vista emocional, conductual, cognitivo y somático. A continuación, presentamos los tipos de trastornos más frecuentes de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud: -Trastorno depresivo grave o trastorno depresivo mayor: este tipo de depresión es considerado como el más grave, ya que es prolongado en el tiempo y con posibilidad de episodios repetitivos. Afecta las actividades diarias como comer, dormir, así como la concentración. Se requiere de tratamiento farmacológico y terapia psicológica.- Trastorno depresivo persistente: es un tipo de depresión moderada, con los siguientes síntomas: pérdida de interés en las actividades normales, cambios en el sueño, baja autoestima, desesperanza, inapetencia, falta de energía y de concentración. El tratamiento incluye el uso de medicamentos y la terapia conversacional.-Depresión postparto: se diagnostica en el primer mes siguiente al nacimiento o alumbramiento. Los principales síntomas son insomnio irritabilidad, desapego con el bebé, pérdida de apetito. El tratamiento se basa en terapia, antidepresivos y terapia hormonal.-Trastorno afectivo estacional: se produce generalmente durante la estación invernal, coincidiendo con la reducción de horas de sol. Los síntomas característicos son desesperanza y retraimiento social. Se requiere la aplicación de fototerapia, medicamentos y terapia conversacional. -Depresión psicótica: se caracteriza por la presencia de alucinaciones o episodios psicóticos con sentimientos de desesperanza, inutilidad o culpa, fatiga constante, retraimiento social e irritabilidad. Se requiere de un tratamiento farmacológico, conjuntamente con terapias psicológicas. -Enfermedad maniaco depresiva o trastorno bipolar: es un trastorno permanente que genera cambios cíclicos en el estado de ánimo, con altos emocionales (manía o hipomanía) y sentimientos de tristeza o depresión. El tratamiento incluye medicamentos estabilizantes del humor, antipsicóticos, antidepresivos y psicoterapia.

Que para superar un episodio depresivo requiere orientación médica especializada y apoyo por parte del entorno afectivo y familiar de la persona afectada. Para prevenir la depresión, la OMS recomienda programas que apunten a su reducción.

Que entre las estrategias comunitarias eficaces para lograrlo, se mencionan los programas que promueven un modelo de pensamiento positivo, mantener un estilo de vida



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

saludable y contacto social. Además, según su clasificación y teniendo en cuenta el criterio médico, se podrán llevar a cabo tratamientos combinados entre terapias psicológicas y/o tratamientos con psicofármacos. Asimismo, debe considerarse la eficacia de los tratamientos psicosociales y la necesidad de apoyos en el acompañamiento durante el tratamiento, para garantizar la integralidad de las personas.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa:

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- CREAR "Campaña de Difusión y Concientización sobre la depresión", con el principal objetivo de brindar a la población información acerca de la importancia de educar para la prevención de esta enfermedad, como así también la búsqueda de tratamientos efectivos que mejoren la calidad de vida de las personas que la padecen.

Artículo 2º.- ESTABLECER como Autoridad de Aplicación de la siguiente Campaña a la Secretaría de Salud Municipal o quien el Departamento Ejecutivo Municipal designe.

Artículo 3º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Salud Municipal a la realización de actividades sobre la "Campaña de Difusión y Concientización sobre la Depresión" en la semana del 13 de Enero de cada año.

Artículo 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar Convenios de Colaboración con distintas instituciones del ámbito público o privado que deseen colaborar con la presente Campaña.

Artículo 5º.- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 6º.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33º de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 7º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023.
FR**